

Centro Nacional ISSN México CERTIFICA



NÚMERO DE ISSN

Con fundamento en el artículo 53 fracción IV de la ley Federal del Derecho de Autor, 86, 88, 89 fracción III y 99 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor inscribe:

EDITOR: CENTRO JACOBEO DE ESTUDIOS DE POSGRADO S.C
DOMICILIO: BOULEVARD CRISTOBAL COLON 51111 Y 1112,
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ANIMAS, C.P.
91190, XALAPA, VERACRUZ
ISSN: 2007-3798
VERSIÓN: INTERNET (WEB)
TÍTULO: REVISTA DE LA ESCUELA JACOBEA DE POSGRADO
CÓDIGO DE BARRAS:



El editor deberá atender a lo dispuesto en el artículo 53 fracción IV de la Ley Federal del Derecho de autor, y plasmar el ISSN asignado en el ángulo superior derecho de la portada conforme lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de autor, así mismo deberá ser utilizado exclusivamente para la versión consignada conforme a los lineamientos internacionales.

México, D. F., 17 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR


ROGELIO RIVERA LIZÁRRAGA

Gobierno
Federal

SEP

**DIRECCIÓN DE RESERVAS DE DERECHOS
CENTRO NACIONAL DE ISSN MÉXICO**

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D. F., 15 de julio de 2012.

**CENTRO JACOBEO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, S.C.
P R E S E N T E**

Primero.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor es la autoridad administrativa que tiene atribuciones para aplicar las disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos, entre otras, en relación a las solicitudes o promociones que se presenten ante esta dependencia para la asignación de Prefijos Editoriales y la validación de los Números ISBN e ISSN, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 174, 177, 208, 210, fracción V, de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 1, 2, fracción IV, V, y 4, 53, 54, 55, 86, 89, 103 fracción IX y XXI y demás aplicables de su Reglamento. La Dirección de Reservas de Derechos es la unidad administrativa del Instituto Nacional del Derecho de Autor competente para recibir, estudiar, analizar, verificar, y otorgar o negar y, en su caso, expedir el Número Internacional Normalizado del Libro así como el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Seriadas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 53 de la Ley Federal del Derecho de Autor; los correlativos 1, 2, el Título IX, Capítulo I, II, III y demás aplicables del Reglamento de la Ley, así como el artículo 11 fracción IX y último párrafo y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Segundo.- El sistema ISSN es una red internacional creada en el marco de las atribuciones y finalidades de UNESCO, misma que registra, controla y respalda a nivel mundial, por lo que bajo esos lineamientos de orden internacional obligatorios, una vez otorgado el ISSN, el editor de la publicación periódica tiene la obligación de utilizarlo en los términos conferidos por esta autoridad, pues cualquier cambio, modificación o cese que sufra la publicación deberá ser manifestada en tiempo y forma, así mismo se constrañe a señalar en cada emisión de la publicación el cintillo legal autorizado por el Centro Nacional de ISSN, en el mismo sentido se deberá ostentar en el extremo superior derecho de la portada de la publicación el ISSN asignado. Finalmente, se le señala que en caso de contar con diversos formatos (impresa, CD, electrónica, etc.) para una misma publicación es necesario que se solicite un número estandarizado para cada una de ellas. Se le recuerda que la omisión, declaración con falsedad o el incumplimiento de estas disposiciones conlleva a las sanciones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Finalmente, para validar a nivel nacional e internacional en todos los sistemas correspondientes, y dar cumplimiento a una de las obligaciones como editor, deberá presentar la comprobación de uso en el siguiente número de la emisión de su publicación periódica.

**CENTRO
NACIONAL
ISSN
MÉXICO**

Puebla 143, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., 06700
t.+52 (55) 3601 8210, 3601 8216 ó (01800) 2283 400, www.sep.gob.mx